ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 004
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, HONORARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUEBRADÓN SUR DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), La Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL	
1.1. FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO :	Julio 29 del 2026
1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	Institución Educativa Quebradón Sur
1.3. TIPO DE CONTRATO:	Invitación Publica - Servicios Profesionales – Honorarios
1.4. MODALIDAD DE CONTRATACION:	Régimen Especial
2. DESCRIPCION FINANCIERA	
3. VALOR: El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de: **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (3'855.938) MCTE.**	
4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 004 de 29 de julio de 2026, afectando el 2.1.2.02.02.008.03 Honorarios, superávit - otras fuentes por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHCO PESOS** ($**455.938), y** 2.1.2.02.02.008.03 Honorarios, Gratuidad por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS (3.400.000), para un total de: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (3'855.938) MCTE. Correspondiente a la vigencia presupuestal 2026.**	
2.1. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS: Conforme a lo previsto en el Artículo 87 en consonancia con el Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, para este proceso de **CONTRATACION**, no se exigirá garantía para amparar los contratos de servicios a celebrar.	
2.4 FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (3'855.938) MCTE,** de los cuales se cancelarán en dos pagos, el 50% del contrato en el mes de octubre del año 2026, rendidos y aprobados los por la SED-Huila los informes contables y presupuestales del tercer trimestre, y el segundo pago el 50% restante del valor del contrato, en el mes de enero del año 2027, rendido, revisado y aprobado el último informe contable y presupuestal del cuarto trimestre de La vigencia actual 2026, dejando claro que, se verificará por parte del rector y del supervisor, que todas las obligaciones se hayan cumplido a satisfacción y que se haya certificado el pago de los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente, correspondientes al presente año.	
3. DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	

3.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: Contratar los servicios profesionales de asesoría contables para la elaboración de los informes contables, financieros, tributarios, presupuestales y SIFSE para el tercero y cuarto trimestre correspondientes a la vigencia 2026, en la Institución Educativa Quebradón Sur del Municipio de Algeciras Huila.

3.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La constitución política de Colombia consagra la educación como un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social. Por lo anterior la organización del servicio educativo en la Institución Educativa Quebradón Sur está fundamentada en criterios de cobertura, permanencia y calidad, los cuales se constituyen en los pilares básicos de la actual política educativa. El señor rector presentó al Consejo Directivo la necesidad de aprobar la contratación de servicios profesionales de asesoría contable para la elaboración de los informes contables, financieros, tributarios, presupuestales y SIFSE para tercer y cuarto trimestre del año 2026, con destino a los entes de control y a la Secretaría de Educación Departamental; de la Institución Educativa Quebradón Sur del Municipio de Algeciras Huila, correspondientes a la vigencia 2026, bajo la modalidad de **INVITACION PÚBLICA,** teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:**

- Que la **INSTITUCION EDUCATIVA QUEBRADÓN SUR** del municipio de Algeciras, en su planta de personal no tiene recurso humano capacitado ni la capacidad técnica para desarrollar las necesidades anteriormente expuestas.
- Que la IE puede adelantar procesos contractuales bajo la modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA** de régimen especial, tal como lo señala el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1510 de 2013 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución mediante acuerdo No.009 del 25 de octubre de 2022 - articulo 02
- Que la Institución Educativa para la adquisición de estos servicios, puede adelantar procesos contractuales bajo la modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA** de régimen especial, tal como específica el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución mediante acuerdo No. 009 del 25 de octubre de 2022 - articulo 02
- Que las necesidades mencionadas de asesoría contable para la elaboración de los informes contables, financieros, tributarios, presupuestales y SIFSE para tercer y cuarto trimestre del año 2026, con destino a los entes de control y a la Secretaría de Educación Departamental; de la Institución Educativa Quebradón Sur del Municipio de Algeciras Huila, correspondientes a la vigencia 2026, se encuentra incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

- Que se recibirán propuestas de profesionales y empresas que demuestren, idoneidad, responsabilidad, seriedad y experiencia en los servicios que se requieren contratar.
- Que existe la necesidad de contratar de manera ágil y oportuna los servicios de un asesor contable para dar cumplimiento a entrega de los informes financieros, contables y presupuestales que se indican en la normatividad, en virtud de las obligaciones inaplazables de las entidades estatales.

OBJETO A CONTRATAR: Contratar los servicios profesionales de asesoría contables para la elaboración de los informes contables, financieros, tributarios, presupuestales y SIFSE para el tercero y cuarto trimestre correspondientes a la vigencia 2026, en la Institución Educativa Quebradón Sur del Municipio de Algeciras Huila.

	ITEM	CAN	NOMBRE CODIGO	DESCRIPCIÓN
3.3 CARACTERISTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:	1	2	84111500	Contratar los Servicios profesionales de asesoría contables para la elaboración de los informes contables, financieros, tributarios, presupuestales y SIFSE para el tercero y cuarto trimestre correspondientes a la vigencia 2026, en la Institución Educativa Quebradón Sur del Municipio de Algeciras Huila.

3.4 PLAZO: Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados, el contratista cuenta con un plazo de 174 días, contados a partir del vencimiento de la actual, o sea a partir del 13 de agosto de 2026, a partir de la firma del acta de inicio y su perfeccionamiento se entiende con las firmas de las partes.

3.5. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se entregará en la Sede Principal de la Institución Educativa Quebradón Sur del Municipio de Algeciras Huila.

3.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto de "Prestación de servicios profesionales como Asesor(a) Contable de la Institución Educativa Quebradón Sur del Municipio de Algeciras Huila para la entrega de los informes contables y presupuestales para tercer y cuarto trimestre de la vigencia 2026, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el Contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

Actividades a realizar:

El alcance de trabajo estará definido, mediante un contrato de prestación de servicio profesional, en el cual se plasmarán las responsabilidades de las partes. Así mismo es muy importante el compromiso de la administración para la entrega oportuna de los soportes contables y suministro de la información requerida para la elaboración de los informes correspondientes.

Se pretende dar cobertura a los siguientes aspectos para los informes contables y presupuestales para tercer y cuarto trimestre de la vigencia 2026:

- Revisión de soportes contables en general.
- Revisión de conciliaciones Bancarias.
- Evaluación de Inventarios.
- Elaboración de declaraciones Tributarias y Exógena (DIAN).
- Elaboración de Estados Financieros
- Entregar información consolidada a la Secretaria Educación Departamental. (contabilidad e Inspección y Vigilancia)
- Elaborar y reportar informes en la plataforma SIFSE trimestral
- Entregar información consolidada a la Contraloría Departamental.
- Revisión de la Ejecución presupuestal (gratuidad, Calidad y recursos propios).
- Seguimiento y revisión informe SIA OBSERVA.
- Integrar activamente el comité técnico de sostenimiento contable
- Acompañamiento al rector y auxiliar Administrativo en temas Contables y Financieros

METODOLOGIA:

Para el óptimo desarrollo profesional, se aplicará adecuadamente la metodología que asegure la calidad del servicio y la satisfacción del usuario. Se tendrá como base las normas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y por efecto todas aquellas normas que asignen los entes de control. Se solicitará al auxiliar administrativo o encargado la información, que facilite la elaboración de los informes contables y presupuestales para ser entregados y reportados a los entes de control (Secretaria de Educación, Inspección y Vigilancia, SIFSE, SIAOBSERVA, CONTRALORÍA Y DIAN).

Obligaciones Específicas:

1.) Revisión de soportes contables en general. 2) Revisión y firma de conciliaciones bancarias. 3) Evaluación de inventarios. 4) Elaboración y presentación de declaraciones tributarias y exógenas (DIAN). 5) Elaboración de estados financieros. 6) Entregar información consolidada a la Secretaría de Educación del Huila (contabilidad e Inspección y vigilancia). 7) Entregar información consolidada a la Contraloría Departamental. 8) Revisión y presentación de los informes de ejecución presupuestal y contable (gratuidad, calidad y recursos propios). 9) Migración de información contable y presupuestal correspondiente al manejo del Fondo del Servicio Educativo (FOSE) a las plataformas creadas por los entes de control (SIFSE; entre otras). 10) Seguimiento y revisión informe Siaobserva.11) Integrar activamente en el Comité Técnico de Sostenimiento del Sistema Contable.

Las demás impartidas por el Supervisor del Contrato y que sean inherentes al objeto contractual

Obligaciones Generales:

1)Entregar el servicio contratado en las condiciones establecidas en el estudio previo y en concordancia con la propuesta presentada. 2) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en el desarrollo del contrato. 3) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 4) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes tienen el fin de hacer u omitir algún hecho.

Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar

3.7. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA QUEBRADÓN SUR: Cumplir con el pago del contrato y todas aquellas que se consideren pertinentes.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la ejecución del objeto aquí contratado, el proponente seleccionado deberá acreditar idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar conforme a los siguientes requisitos:

4.1. IDONEIDAD: Persona natural o jurídica con más de 3 años de creada, legalmente reconocida.

4.2. EXPERIENCIA: Acreditar la correcta ejecución de por lo menos dos (2) contratos con Entidades Públicas cuyo Objeto esté relacionado con el de la presente Convocatoria Pública.

5. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta la importancia de realizar el estudio de mercado que garantice así la selección objetiva y con fundamento en el manual “Guía para la elaboración de estudios del sector emitido por Colombia Compra Eficiente” donde se señala la entidad estatal debe tener en cuenta las condiciones en las cuales a adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del proceso de contratación y como lo han hecho otras entidades estatales para el efecto el SECOP II ofrece la posibilidad de consultar los documentos del proceso en los cuales la entidad estatal puede consultar las especificaciones técnicas solicitadas y las modalidades de contratación utilizadas.

La institución educativa para obtener el valor estimado de ésta contratación se basará en los datos del SECOP con el fin de verificar otras contrataciones por el mismo objeto contractual, realizar los estudios de mercado, datos históricos efectuados aplicados a las particularidades de ésta contratación.
La Institución realizó una búsqueda de contratos similares en el SECOP II se encontraron los bienes objeto de este estudio con las mismas características o especificaciones técnicas las cuales se tuvieron como punto de referencia para establecer el valor estimado.

6. FUNDAMENTO JURÍDICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 25 Numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, Articulo 13 de la Ley 715 de 2001, Artículos 1 y Articulo 41 numeral 4 del Decreto 4791 de 2008, Articulo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual de Contratación de la institución.
El objeto que se requiere contratar corresponde a la modalidad de Régimen Especial, de Conformidad con la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1510 de 2013. La justificación de los factores de selección está plasmada dentro del Manual de Contratación aprobado por el concejo directivo de la Institución Educativa mediante acuerdo N° 09 del 25 de octubre de 2022 .

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

7.1. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION: Estará a cargo de la docente Neyireth González Tovar, de la Institución Educativa Quebradón Sur del Municipio de Algeciras Huila.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.

9. INDEMNIDAD

9.1 RELACIÓN LABORAL: El Contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la institución y el personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

9.2 INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Proyecto:

Faiber Camelo Vargas
Rector